

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 28 de Abril de 2014

Nº 044-2014-GG-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-CE-CP-002-2014-OSITRAN, de fecha 24 de abril de 2014, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil", y la Nota Nº 012-14-AGD-GG-OSITRAN, de fecha 25 de abril de 2014, emitida por el Asesor de Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 042-2014-GG-OSTRAN, de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN – Quinta Versión, el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 006-2014-GG-OSITRAN del 21 de enero del 2014, a través de la cual se ha considerado con el código PAC Nº 51 la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 037-2014-GG-OSITRAN, del 9 de abril de 2014, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil";

Que, mediante Memorando Nº 509-14-GAF-OSITRAN, del 24 de abril de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Concurso Público Nº 002-2014-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil";

Que, el artículo 26 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN, del 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se realicen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el documento de Vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público N° 002-2014-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil"; verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones cuyos originales están visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial, resultando la información contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial conformado mediante la Resolución de Gerencia General N° 037-2014-GG-OSITRAN;

Que, es necesaria la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases para el Concurso Público N° 002-2014-OSITRAN;

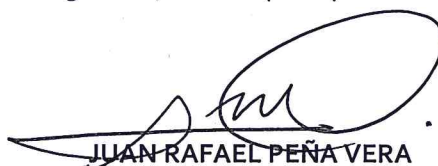
Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases para el Concurso Público N° 002-2014-OSITRAN para la contratación del "Servicio de Cobertura de Seguros Patrimoniales, Accidentes Personales (viajes), Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Asistencia Médica Laboral Juvenil".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia General N° 037-2014-GG-OSITRAN, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General



REG.SAL.GG:14702-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

